



Resolución Ministerial

N° 390 -2018-PRODUCE

07 SET. 2018

VISTOS: el Oficio N° 301-2018-PRODUCE/INNÓVATE PERÚ.CE del Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, el Memorando N° 1171-2018-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 340-2018-PRODUCE/OGPPM-OP de la Oficina de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, mediante Resolución Ministerial N° 617-2017-PRODUCE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 038 Ministerio de la Producción, correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, el Decreto Supremo N° 157-2012-EF, aprueba la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, hasta por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$ 35 000 000,00), destinada a financiar parcialmente el "Proyecto de Innovación para la Competitividad"; suscribiéndose, conforme a lo dispuesto por el artículo 4 del citado Decreto Supremo, el Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE;

Que, el Decreto Supremo N° 003-2014-PRODUCE, crea el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, en el ámbito del Ministerio de la Producción, con el objetivo general de impulsar y consolidar la innovación para incrementar la competitividad y productividad de las empresas, sectores y economía en su conjunto; asimismo, establece la fusión por absorción a la Unidad Ejecutora 012: de la Presidencia del Consejo de Ministros con el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Ministerio de la Producción, correspondiéndole a la primera la calidad de absorbida;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo citado en el considerando precedente establece, entre otros, que el Proyecto Innovación para la Competitividad se ejecutará de acuerdo a las condiciones de viabilidad establecidas en el Proyecto con código SNIP N° 159771 y Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE, y que el Consejo Directivo a cargo de su ejecución será presidido por el Ministerio de la Producción;



Que, la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, autoriza para el presente año fiscal 2018, al Ministerio de la Producción, a través del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, para efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y otorgar subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de las normas que regulan los fondos que administra el citado Programa, y con cargo a su presupuesto, con la finalidad de contribuir al desarrollo productivo y del emprendimiento y la innovación; señalando que dichas transferencias financieras y las subvenciones se aprueban mediante resolución del titular del pliego Ministerio de la Producción y se publican en el diario oficial El Peruano, previa suscripción de convenio o contrato de recursos no reembolsables, según corresponda, requiriéndose previamente el Informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces;

Que, la citada Disposición Complementaria Final a que se refiere el considerando precedente, dispone que el Ministerio de la Producción es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron entregados los recursos públicos, señalando que los mismos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia u otorgamiento, según corresponda, conforme a lo dispuesto en la citada Disposición Complementaria Final;

Que, mediante Oficio N° 301-2018-PRODUCE/INNÓVATE PERÚ.CE, el Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, remite al Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 070-2018-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ/UPEG de su Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión, sustentando la necesidad de autorizar las trasferencias financieras a favor de dieciséis (16) entidades vinculadas a los Sectores Producción, Ambiental, Salud, Agricultura y Educación, señaladas en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución, hasta por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE Y 58/100 SOLES (S/ 2 455 409,58), correspondiendo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios la suma de S/ 1 990 546,37 y a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito la suma de S/ 464 863,21, destinados a efectuar los desembolsos en los siguientes proyectos: i) 23 a Proyectos de "Investigación Aplicada" – IA; ii) 02 a Proyectos de "Investigación Básica" – IB; iii) 01 a Proyectos de "Extensionismo Tecnológico" – ET; iv) 01 a Proyectos de "Popularización de la Ciencia Tecnología e Innovación" – PCTI; v) 01 a Proyectos de "Iniciativas favorables a la vinculación entre





Resolución Ministerial

la oferta y la demanda de servicios tecnológicos” – IFVIN; vi) 04 a Proyectos de “Investigación Orientados a Problemas de Interés Estratégico” – IAPIP; vii) 02 a Proyectos de “Perú Resiliente I+D+I” – RPR; y, viii) 07 a Proyectos de “I+D+I - BIO” - IDIBIO, en el marco del Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE y de lo dispuesto por la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, señalando que se cuenta con los recursos necesarios para otorgar las mencionadas transferencias y que los beneficiarios de los recursos vienen cumpliendo con las obligaciones, cronogramas y metas establecidas en los convenios y contratos respectivos, debidamente suscritos; asimismo, se indica que con Memorando N° 097-2018-PRODUCE/INNÓVATE PERÚ.UM la Unidad de Monitoreo aprueba el otorgamiento de las subvenciones a favor de los citados beneficiarios;

Que, con Memorando N° 1171-2018-PRODUCE/OGPPM, el Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sustentado en el Informe N° 340-2018-PRODUCE/OGPPM-OP de su Oficina de Presupuesto emite opinión favorable y propone el proyecto de Resolución Ministerial que autoriza las transferencias financieras a favor de dieciséis (16) entidades públicas vinculadas a los Sectores Producción, Ambiental, Salud, Agricultura y Educación hasta por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE Y 58/100 SOLES (S/ 2 455 409,58), correspondiendo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por la suma de S/ 1 990 546,37 y a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por la suma de S/ 464 863,21, con cargo al Presupuesto Institucional 2018 del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos, Actividad 5000444: Apoyo a la Investigación y Desarrollo para la Competitividad, destinadas a cofinanciar los proyectos citados en el considerando precedente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto Legislativo N° 1047 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, y modificatoria;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencias Financieras

Autorizar las transferencias financieras del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, a favor de dieciséis (16) entidades públicas vinculadas a los Sectores Producción, Ambiental, Salud, Agricultura y Educación, señaladas en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, hasta por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE Y 58/100 SOLES (S/ 2 455 409,58), correspondiendo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por la suma de S/ 1 990 546,37 y a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por la suma de S/ 464 863,21, destinados a efectuar los desembolsos en los proyectos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial, en el marco del Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE y de lo dispuesto por la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

Artículo 2.- Financiamiento

Las transferencias financieras autorizadas en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se atenderán con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos, Actividad 5000444: Apoyo a la Investigación y Desarrollo para la Competitividad, fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Artículo 3.- Limitación en el uso de los recursos

Los recursos de las transferencias financieras autorizadas por el artículo 1 del presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Monitoreo

La Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Pliego 038: Ministerio de la Producción, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para lo





Resolución Ministerial

cual se realizan las citadas transferencias financieras, en el marco de lo dispuesto por la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

Artículo 5.- Acciones Administrativas

La Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Pliego 038: Ministerio de la Producción, deberá efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 6.- Notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción, así como a la Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 7.- Publicación

Dispóngase la publicación del Anexo Único a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe), el mismo día de la publicación de la citada Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO
Ministro de la Producción



Anexo Único

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2693/OC-PE "INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD"

N°	Entidad Pública			Concurso	N° Convenio	N° Desemb.	Monto Desembolso S/		
	Sector	Pliego	Unidad Ejecutora				1. RO	3. ROOC	Total
1	38. PRODUCCIÓN	243. ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA	001-1188: ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA (SANIPES)	IA	325-15	4	11,925.00	-	11,925.00
2		241. INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN - ITP	001-194: INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN - ITP	IAPIP	142-17	3	137,620.80	-	137,620.80
3				IDIBIO	124-18	2	134,910.39	-	134,910.39
4	05. AMBIENTAL	055. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA	001-53: INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA	IA	412-14	5	11,920.37	-	11,920.37
5				IA	147-15	5	-	11,925.00	11,925.00
6		112. INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ	001-84: INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU	IA	399-14	5	11,818.50	-	11,818.50
7				RPR	649-17	3	49,173.42	-	49,173.42
8	11. SALUD	131. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	001-151. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	IA	306-15	5	5,472.46	-	5,472.46
9				IA	305-15	5	18,767.10	-	18,767.10
10	13: AGRICULTURA	163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA	015-1448: ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA PUCALLPA- UCAYALI	IA	318-15	4	26,347.37	11,954.22	38,301.59
11				IA	318-15	5	19,150.80	-	19,150.80
12		160: SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA	001-157. SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA	IA	178-15	5	10,292.78	327.05	10,619.83
13	10. EDUCACIÓN	517: U.N. DEL CENTRO DEL PERU	001-95: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU	IA	323-15	5	19,875.00	-	19,875.00
14		535: U.N. DE TUMBES	001-113: UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES	IA	356-14	5	11,921.50	-	11,921.50
15		533. UNIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN	001-111. UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN - TARAPOTO	IDIBIO	101-18	2	120,000.00	30,000.00	150,000.00
16		513. UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN	001-91. UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN	IB	355-14	5	10,940.93	-	10,940.93
17				IDIBIO	118-18	2	134,829.50	30,000.00	164,829.50
18		526. UN AGRARIA DE LA SELVA	00-104. UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA	IA	317-15	5	5,962.50	-	5,962.50
19		514. UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA-UNI	002-1258. UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI	IA	152-15	4	11,844.04	-	11,844.04
20				IDIBIO	119-18	2	64,309.60	30,000.00	94,309.60
21		514. UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA-UNI	001-92. UNIVERSIDAD DE INGENIERIA	IA	367-14	4	11,922.79	-	11,922.79
22				IA	128-15	5	11,881.63	-	11,881.63
23				IA	133-15	4	11,919.53	-	11,919.53
24				IB	389-14	5	7,489.47	-	7,489.47
25				ET	277-17	2	200,000.00	166,654.88	366,654.88
26				PCTI	450-17	3	9,963.17	-	9,963.17
27				RPR	739-17	2	53,695.70	60,000.00	113,695.70
28	IDIBIO			109-18	2	118,889.49	30,000.00	148,889.49	



Anexo Único

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2693/OC-PE "INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD"

N°	Sector	Entidad Pública		Concurso	N° Convenio	N° Desemb.	Monto Desembolso S/				
		Piiego	Unidad Ejecutora				1. RO	3. ROOC	Total		
29	10. EDUCACIÓN	510. UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	001-88. UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	IA	390-14	5	6,047.29	-	6,047.29		
30				IA	391-14	4	11,719.32	-	11,719.32		
31				IA	184-15	4	53,521.10	-	53,521.10		
32				IA	184-15	5	9,444.90	-	9,444.90		
33				IFVIN	298-16	3	-	4,002.06	4,002.06		
34				IAPIP	078-17	3	224,842.50	-	224,842.50		
35				IDIBIO	092-18	2	49,716.64	30,000.00	79,716.64		
36				IDIBIO	094-18	2	90,000.00	60,000.00	150,000.00		
37				IA	157-15	5	9,922.00	-	9,922.00		
38				IA	157-15	6	9,922.00	-	9,922.00		
39		518. UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA	001-96. UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA	IA	129-15	4	11,925.00	-	11,925.00		
40				IAPIP	063-17	3	135,000.00	-	135,000.00		
41				IAPIP	137-17	3	135,641.78	-	135,641.78		
Total							1,990,546.37	464,863.21	2,455,409.58		

* Cabe indicar que, el monto a transferir corresponde al último desembolso (reembolso) proveniente del análisis del 4to. hito rendido por la entidad ejecutora (entidad pública), indicando adicionalmente que, la suma de sus hitos (desembolsos) tiene que ser menor o igual al monto total contractual (Recursos No Reembolsables), situación que es formalizada en la Resolución de Coordinación Ejecutiva que aprueba el cierre del mencionado proyecto.

Donde:

IA: Proyectos de Investigación Aplicada.

IB: Proyectos de Investigación Básica.

ET: Proyectos de Extensionismo Tecnológico.

PCTI: Proyectos de Popularización de la Ciencia, Tecnología e Innovación.

IFVIN: Proyectos de Iniciativas Favorables a la Vinculación entre la Oferta y la Demanda de Servicios Tecnológicos.

IAPIP: Proyectos de Investigación Orientados a Problemas de Interés Público.

RPR: Proyectos Perú Resiliente I+D+I

IDiBIO: Proyectos I+D+I - BIO.

